

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sras. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

RELACION de las licencias de uso de arma, caza y pesca concedidas por este Gobierno durante el mes de Febrero último.

VILABELLA.

Licencias para uso de arma.

D. Pablo Sanahuja.

TORREDEMBARRA.

Licencias para uso de arma.

D. Juan Vallmitjana.

MONTBRIÓ.

Licencias para uso de arma.

D. Miguel Folch.

» José Borrás Fontanet.

» José Gallisá.

» Francisco Blay Grau.

» José Camps.

» Pedro Folch.

CAPSANES.

Licencias para uso de arma.

D. Juan Marqués.

» José Paleijá.

» Pedro Bernet.

» Bautista Vallés.

BELLMUNT.

Licencias para uso de arma.

D. Eugenio Audreu.

» Antonio Sentis.

TORTOSA.

Licencias para uso de arma.

D. Juan Bonavide.

» Antonio Borrell.

- » José Lladó.
- » Juan Climent.
- » Pedro Grego.
- » Francisco Lledó.
- » Juan Barberá.
- » José Pellisa.
- » Rafael Caballé.
- » Juan Vidal.
- » José Murall.
- » Joaquin Gisbert.
- » Antonio Mestre.
- » José Cid.
- » Agustín Cugat.
- » Juan Alguero.
- » Juan Bautista Esteve.
- » Juan Audí.
- » Francisco Blanch.
- » Alejandro Espuny.
- » Juan Castell.
- » Andrés Sela.
- » Agustín Miravalles.
- » Miguel Lopez.
- » José Ferrer.
- » Agustín Martínez.
- » Francisco Navarro.
- » Rafael Beltrí.
- » Ramon Chabarría.
- » Miguel Barbará.
- » Juan Tomás.
- » Joaquin Castelló.
- » Tomás Valldeperes.
- » Tomás Folch.
- » Francisco Valldeperes.
- » Joaquin Gisbert.
- » Ramon Prades.
- » Juan Monteró.
- » Pio Fernandez.

Licencias para uso de arma y para cazar

D. Victoriano Barjau.

» Tomás Valldeperes.

» José Ferreres.

TARRAGONA.

Licencias para uso de arma.

D. José María Pons.

» José Piñol.

» Francisco Miró.

» Antonio Merola.

Licencias para uso de arma y para cazar

D. José Vidiella.

SANTA BÁRBARA.

Licencias para uso de arma.

D. Miguel Muria.

» Agustín Figueras.

» Francisco Gené.

» José Barbará.

» José Pont.

- » Agustín Pont.
- » José Esteller.
- » José Malet.
- » Joaquin Gas.
- » Miguel Martí.
- » Ramon Cavallé.
- » José Ferré.
- » Francisco Arasa.

MASROIG.

Licencias para uso de arma.

D. José Bargalló.

MORA DE EBRO.

Licencias para uso de arma.

D. José Cardona.

» Pedro March.

ASCÓ.

Licencias para uso de arma.

D. José Marqués.

RIUDECOLS.

Licencias para uso de arma.

D. José Roca.

» José Miralles.

FALSÉT.

Licencias para uso de arma.

D. Buenaventura Amorós.

» Ricardo Ramon.

» Pedro Montané.

» José Llop.

» José Besora.

LA FIGUERA.

Licencias para uso de arma.

D. José Bartolomé.

» Ramon Abella.

» José Ribes.

PINELL.

Licencias para uso de arma.

D. Valero Alvarez.

MIRAVET.

Licencias para uso de arma.

D. Bautista Vilar.

» Manuel Maset.

» Salvador Montagut.

SELVA.

Licencias para uso de arma.

D. Andrés Valero.

AMPOSTA.

Licencias para uso de arma.

D. José Morales.

» Cristóbal Torta.

» José Morales.

» Rafael Monné.

» José Llambrich.

» Miguel Cid.

BATEA.

Licencias para uso de arma.

D. Francisco Gasull.

GANDESA.

Licencias para uso de arma.

D. Jaime Serre.

» José Llavería.

» Alejandro Salbadó.

» Gregorio Llavería.

VIMBODÍ.

Licencias para uso de arma.

D. Ramon Debat.

» Mariano Bladí.

» José Fá.

» Isidro Vilá.

GARCÍA.

Licencias para uso de arma.

D. Juan Bargalló.

» Francisco Alabart.

PORRERA.

Licencias para uso de arma.

D. Juan Bautista Domenech.

» José Papiol.

» Jaime Asens.

ARNES.

Licencias para uso de arma.

D. Francisco Martí.

» Juan Fortuño.

» Mariano Guí.

» José Samper.

MONTBLANCH.

Licencias para uso de arma.

D. Pablo Roselló.

» Salvador Ribe.

FLIX.

Licencias para uso de arma.

D. Ramon Anguera.

» Salvador Galserá.

» Antonio Rius.

» José Vilalta.

» Miguel Ferrus.

ALBIÑANA.

Licencias para uso de arma.

- D. José Sagala.
- » Juan Cañellas.

GINESTAR.

Licencias para uso de arma.

- D. José Pujol.
- » Jaime Mestres.
- » Juan Compte.
- » Francisco Domenech.

VILAPLANA.

Licencias para uso de arma.

- D. José Abelló.

REUS.

Licencias para uso de arma.

- D. Félix Pamies.

Licencias para uso de arma y para cazar

- D. Salvador Aleu.

PRATDIP.

Licencias para uso de arma.

- D. Jaime Bernet.

BOT.

Licencias para uso de arma.

- D. José Sué.

LLOÁ.

Licencias para uso de arma.

- D. Jaime Sabaté.
- » Miguel Jardí.

VILARRODONA.

Licencias para uso de arma.

- D. Miguel Costas.
- » Antonio Ricart.

PUIGPELAT.

Licencias para uso de arma.

- D. Ambrosio Fonts.

CORBERA.

Licencias para uso de arma.

- D. Bernardo Tudó.

GALERA.

Licencias para uso de arma.

- D. Francisco Vergés.

TIVISA.

Licencias para uso de arma.

- D. Isidro Sanjenís.
- » José Antonio Santapau.
- » Jaime Borrás.
- » Juan Samarra.
- » Antonio Alerany.
- » Antonio Santapau.
- » José María Bernet.
- » Juan Cedó.
- » Juan Margalef.
- » Rafael Santapau.

VENDRELL.

Licencias para uso de arma

- D. Antonio Olibell.

RASQUERA.

Licencias para uso de arma.

- D. Juan Bladí.
- » Francisco Bladí.
- » José Fongibell.
- » Juan Bladí.
- » Francisco Bladí.
- » Alberto Cort.

ALDOVER.

Licencias para uso arma.

- D. Jorge Cortiella.

SARREAL.

Licencias para uso de arma.

- D. José Sabidó.

AIGUAMURCIA.

Licencias para uso de arma.

- D. Isidro Gil.

GODALL.

Licencias para uso de arma.

- D. Salvador Albiol.

ROQUETAS.

Licencias para uso de arma.

- D. Francisco Nofre.
- » José Bertomeu.
- » Enrique Roselló.

DOSAIGUAS.

Licencias para uso de arma y para cazar

- D. Juan Cabré.

BISBAL DEL PANADÉS.

Licencias para uso de arma y para cazar

- D. José Puigibert.

ALEIXAR.

Licencias para uso de arma y para cazar

- D. José Pamies.

VALLS.

Licencias para uso de arma y para cazar

- D. Ramon Montserrat.

HORTA.

Licencias para uso de arma.

- D. José Cortiella.
- » José Martínez.

BENISANET.

Licencias para uso de arma.

- D. Juan Bautista Pujol.
- » Alejandro Moseguí.

VANDELLÓS.

Licencias para uso de arma.

- D. Estéban Calduch.

Tarragona 4.º de Marzo de 1880.— El Gobernador, José María Diaz.

Núm. de cajones.

En los almacenes de esta capital..... 2.287
 En los de la Subalterna de Tortosa..... 5.392
 En los de la id. de Reus..... 2.134
 9.813

En su consecuencia, las personas que deseen interesarse en la adquisición de los expresados cajones, pueden dirigir sus proposiciones á esta Administración, fijando el tipo que por cada uno de ellos tengan por conveniente. Tarragona 8 de Marzo de 1880.— El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 396.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona.

El proyecto del presupuesto municipal que este Ayuntamiento ha formado para regir en este pueblo durante el año próximo económico de 1880 á 1881, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que sean justas.

Vallfogona 2 de Marzo de 1880.— El Alcalde, José Corbella.

Núm. 397.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1880-81, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza acudirán con los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el término de veinte días, á contar desde el en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Pasanant, Llorach y Ceballá del Condado lo hagan público en sus localidades.

Vallfogona 3 de Marzo de 1880.— El Alcalde, José Corbella.

Núm. 398.

Don Pedro Grau Folqué, Alcalde Constitucional de Uldecona.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se previene á los propietarios que hayan sufrido alteración en la suya, tanto en alta como en baja, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el día 15 del actual al 15 de Abril próximo de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, con los documentos que lo acrediten; debiendo advertir que espirado dicho plazo no se admitirá reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alcanar, Cénia, Godall, Galera, Roquetes, Tortosa, Freginals, Masdenverge y Vinaroz lo hagan público en sus respectivas localidades.

Uldecona 4 de Marzo de 1880.— Pedro Grau.

Núm. 393.

El Ayuntamiento y Junta municipal de Renau ha acordado el arbitrio extraordinario del 100 por 100 sobre el cupo de la sal y el de la tarifa de que á continuación se expresa, para cubrir el déficit que le resulta en el presupuesto ordinario de gastos é ingresos del actual ejercicio.

TARIFA de los arbitrios extraordinarios comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos.

ARTÍCULOS.	UNIDADES.	PRECIO MEDIO.		ARBITRIOS.		CONSUMO calculado durante el año.	PRODUCTO ANUAL.		
		Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.		Pesetas.	Cs.	
Cereales.....	Cuartera....	12.00		0.04		400.00	192.00		
Aceite.....	Cuartan.....	4.00		0.04		500.00	80.00		
Algarrobas.....	Quintal.....	4.00		0.04		413.50	66.16		
Vino.....	Carga.....	10.00		0.04		100.00	40.00		
TOTAL DE LA TARIFA.....								378.16	
Importe del 100 por 100 sobre el cupo de la sal.....								215.00	
TOTAL GENERAL.....								593.16	

Renau 2 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Pablo Armengol.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878.

Tarragona 4 de Marzo de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 394.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Loterías.—Rifas.

En la Gaceta de Madrid núm. 52, correspondiente al día 21 de Febrero último, se halla inserta la siguiente superior disposición:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—Por Real orden de 31 de Enero último se autoriza á la Presidenta de la Asociación católica de señoras de Madrid, facultada para celebrar rifas periódicas de Beneficencia, para señalar el precio de 2 pesetas 50 céntimos á cada uno de los billetes de las que verifique hasta 31 de Diciembre

del corriente año, y fijar en 10.000 pesetas la importancia del premio mayor en cada rifa.—Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Madrid 16 de Febrero 1880.—El Director general P. V., Leandro de Campaamor.»

Lo que se publica en este periódico oficial para la general inteligencia.

Tarragona 6 de Marzo de 1880.— El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 395.

Negociado de Estancadas.

Anuncio.

Autorizada nueva y debidamente esta dependencia por la Superioridad, hace saber al público que se sacan á la venta por administración nueve mil ochocientos trece cajones de pino vacíos de tabaco procedentes de la última contrata, que resultan existentes en los puntos que á continuación se expresan:

COMISION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS.

Partido judicial de Tortosa.

Provincia de Tarragona.

ESTADO RECTIFICADO del decenio de precios medios de frutos que han de servir de base para la valoración de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formación de las cartillas de evaluación.

	GRANOS.						CALDOS.						CARNES.						PAJA.						FRUTOS.													
	TRIGO.		CEBADA.		CENTENO.		MAIZ.		GARBANOS.		ARROZ.		ACEITE.		VINO.		AGUARDIENT.		CARNERO.		VACA.		TUCINO.		DE TRIGO.		DE CEBADA.		AVELLANAS.		ALMENDRIAS.		JUDIAS.		ALGARROBAS.		CAÑAMO.	
	HECTÓLITRO.		HECTÓLITRO.		HECTÓLITRO.		KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.		LITRO.		KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.		HECTÓLITRO.		HECTÓLITRO.		KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.			
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		
AÑO DE 1868-69.	31'67	15'46	»	14'70	0'47	0'38	1'40	0'29	0'56	1'50	1'16	1'40	0'07	0'07	1'40	1'40	0'56	1'50	1'16	1'40	0'07	0'07	1'40	1'40	0'07	0'07	1'40	1'40	0'56	1'50	1'16	1'40	0'07	0'07	1'40	1'40		
» 1869-70.	31'68	15'47	»	14'71	0'48	0'39	1'42	0'28	0'56	1'54	1'18	1'36	0'06	0'06	1'36	1'36	0'56	1'54	1'18	1'36	0'06	0'06	1'36	1'36	0'06	0'06	1'36	1'36	0'56	1'54	1'18	1'36	0'06	0'06	1'36	1'36		
» 1870-71.	32'81	14'80	»	13'81	0'49	0'39	1'37	0'27	0'50	1'40	1'13	1'38	0'07	0'07	1'38	1'38	0'50	1'40	1'13	1'38	0'07	0'07	1'38	1'38	0'07	0'07	1'38	1'38	0'50	1'40	1'13	1'38	0'07	0'07	1'38	1'38		
» 1871-72.	30'55	13'22	»	12'54	0'51	0'38	1'39	0'27	0'50	1'45	1'16	1'44	0'08	0'08	1'44	1'44	0'50	1'45	1'16	1'44	0'08	0'08	1'44	1'44	0'08	0'08	1'44	1'44	0'50	1'44	1'16	1'44	0'08	0'08	1'44	1'44		
» 1872-73.	24'47	11'56	»	14'34	0'56	0'38	0'97	0'18	0'62	1'53	1'20	1'40	0'09	0'09	1'40	1'40	0'62	1'53	1'20	1'40	0'09	0'09	1'40	1'40	0'09	0'09	1'40	1'40	0'62	1'53	1'20	1'40	0'09	0'09	1'40	1'40		
» 1873-74.	22'52	8'65	»	13'96	0'72	0'48	0'72	0'17	0'62	1'60	1'14	1'44	0'08	0'08	1'44	1'44	0'62	1'60	1'14	1'44	0'08	0'08	1'44	1'44	0'08	0'08	1'44	1'44	0'62	1'60	1'14	1'44	0'08	0'08	1'44	1'44		
» 1874-75.	23'95	12'37	»	14'77	0'72	0'41	0'77	0'18	0'62	1'39	1'16	1'36	0'08	0'08	1'36	1'36	0'62	1'39	1'16	1'36	0'08	0'08	1'36	1'36	0'08	0'08	1'36	1'36	0'62	1'39	1'16	1'36	0'08	0'08	1'36	1'36		
» 1875-76.	25'08	13'64	»	16'52	0'60	0'49	0'84	0'19	0'63	1'54	1'16	1'40	0'06	0'06	1'40	1'40	0'63	1'54	1'16	1'40	0'06	0'06	1'40	1'40	0'06	0'06	1'40	1'40	0'63	1'54	1'16	1'40	0'06	0'06	1'40	1'40		
» 1876-77.	25'83	12'24	»	16'22	0'60	0'38	1'03	0'22	0'65	1'52	1'20	1'44	0'08	0'08	1'44	1'44	0'65	1'52	1'20	1'44	0'08	0'08	1'44	1'44	0'08	0'08	1'44	1'44	0'65	1'52	1'20	1'44	0'08	0'08	1'44	1'44		
» 1877-78.	27'03	11'71	»	16'22	0'52	0'38	1'03	0'26	0'63	1'53	1'14	1'48	0'07	0'07	1'48	1'48	0'63	1'53	1'14	1'48	0'07	0'07	1'48	1'48	0'07	0'07	1'48	1'48	0'63	1'53	1'14	1'48	0'07	0'07	1'48	1'48		
Total.....	275'59	129'12	»	147'79	5'67	4'06	40'94	2'31	5'89	15'00	11'63	14'10	0'74	0'74	14'10	14'10	5'89	15'00	11'63	14'10	0'74	0'74	14'10	14'10	0'74	0'74	14'10	14'10	5'89	15'00	11'63	14'10	0'74	0'74	14'10	14'10		
Deducción del año mas alto y mas bajo de cada especie.....	55'33	24'12	»	29'06	1'19	0'87	2'14	0'46	1'15	3'00	2'33	2'84	0'15	0'15	2'84	2'84	1'15	3'00	2'33	2'84	0'15	0'15	2'84	2'84	0'15	0'15	2'84	2'84	1'15	3'00	2'33	2'84	0'15	0'15	2'84	2'84		
Líquido de los 8 años.	220'26	105'00	»	118'73	4'48	3'19	8'80	1'85	4'74	12'00	9'30	11'26	0'59	0'59	11'26	11'26	4'74	12'00	9'30	11'26	0'59	0'59	11'26	11'26	0'59	0'59	11'26	11'26	4'74	12'00	9'30	11'26	0'59	0'59	11'26	11'26		
Precio medio.....	27'53	13'13	»	14'84	0'56	0'39	1'10	0'23	0'59	1'50	1'16	1'40	0'07	0'07	1'40	1'40	0'59	1'50	1'16	1'40	0'07	0'07	1'40	1'40	0'07	0'07	1'40	1'40	0'59	1'50	1'16	1'40	0'07	0'07	1'40	1'40		
Reducción al peso de Castilla.....	15'27	7'28	»	8'23	6'44	4'48	13'82	2'88	7'41	17'25	13'34	16'10	0'80	0'80	16'10	16'10	7'41	17'25	13'34	16'10	0'80	0'80	16'10	16'10	0'80	0'80	16'10	16'10	7'41	17'25	13'34	16'10	0'80	0'80	16'10	16'10		

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROURELL durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Día 4 de Octubre. Ordinaria.—Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1879, y se acuerda dar conocimiento á la Junta municipal de amillaramientos de que se han de llenar las dos casillas de las cédulas declaratorias por los contribuyentes, cuyas son las de valor en venta y renta de las fincas rústicas y urbanas.

Día 11.—No hubo asunto de que tratar.

Día 18.—Se acuerda desestimar una instancia presentada por D. Antonio Guri y Bertran, de esta vecindad, contra el reparto general vecinal de este año económico. Se aprueban los repartos de consumos y de la sal. Se acuerda dar de baja del padron de vecinos á D. Antonio Miguel y Simó. Se admite la hoja de padron que ha presentado D. José Palau y Palau, de Masó. Se acuerda arreglar la contesta de las cosechas á la Alcaldía de Tarragona.

Día 25.—Se dá lectura de la Real orden inserta en el *Boletín oficial* de la provincia número 248 que trata de las desgracias que han sufrido los infortunados pobladores de las vegas de Murcia, Lorca, Orihuela y Almería por las inundaciones ocurridas en los días 14 y 15 de este mes. Y se acuerda también ingresar lo que se debe á la Excm. Diputación por Contingente provincial y otros conceptos.

Día 26. Extraordinaria.—Se celebra esta sesión á fin de dar audiencia para resolver las reclamaciones, (si acaso se hubiesen presentado) con arreglo á la disposición 59 de la orden-circular de la Dirección general de Impuestos de 25 de Marzo de 1878 acerca el reparto de consumos.

Día 1.º de Noviembre.—Se acuerda publicar el Bando que previene el artículo 46 de la ley de quintas vigente.

Día 8.—Se autoriza á D. Manuel Munté para cobrar el tanto por ciento sobre la expendición de cédulas personales.

Día 15.—Se acuerda publicar un Bando acerca la filoxera; y se acuerda también reunir la Junta de amillaramientos acerca una instancia presentada por D. Juan Basora y Carnicé vecino de Vilallonga.

Día 22.—Se acuerda dar conocimiento á los vecinos por medio de pregones y anuncios, invitando á los propietarios para la celebración de conferencias agrícolas. Se acuerda cumplir lo que se previene en la circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, número 265, del día 9 del actual. Seguidamente se dá lectura de una comunicación de la Comisión gestora para la traída de aguas al campo de Tarragona.

Día 29.—No hubo asunto de que tratar.

Día 6 de Diciembre.—No hubo asunto de que tratar.

Día 13.—Se acuerda reunir la Junta municipal de amillaramientos.

Día 20.—No pudo celebrarse la ordinaria de este día por insuficiencia de número de Concejales.

Día 27.—No pudo celebrarse la ordinaria de este día á la hora señalada por no haber concurrido mayoría de Concejales.

Día 29. Extraordinaria.—Se acuerda la formación de la lista para la elección de Senadores que debe comprender todos los individuos del Ayuntamiento y un número cuádruplo de ellos segun se previene por el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877. Y quedan enterados de que el día 4 de Enero próximo deben reunirse para la rectificación del alistamiento de la quinta.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria de esta fecha.

Rourell 28 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Ramon Miguel.—P. A. D. A.—El Secretario, José Palau.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de SANTA COLOMA DE QUERALT durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Día 12 de Octubre.—Ordinaria. acuerda reelegir por segunda vez perito repartidor de consumos á D. José Martí por no existir las causas que sirvieron para eliminarle. Ordenar á D. Vicente Martí desagüe las aguas del tinte á la otra parte del puente de la fuente.

Día 19.—Acuerda admitir en el hospital de la villa á un trabajador de la carretera que se le rompió una pierna y prestarle los auxilios convenientes.

Día 19.—Extraordinaria. Acuerda, encabezándola la Corporación, abrir una inscripción para socorrer las necesidades ocurridas con motivo de las últimas inundaciones.

Día 26.—Acuerda acudir á S. Ilma. el Sr. Obispo de la Diócesis en súplica de que no se suprima la misa de mediodía en los días festivos. Se acuerda restablecer el alumbrado público.

Día 2 de Noviembre.—Acuerda construir en las dependencias de la Casa Consistorial un local que sirva de Audiencia y Secretaría para el Juzgado municipal, con cargo su coste al capítulo de imprevistos.

Día 9.—Se constituyó la Junta municipal de Sanidad.

Día 23.—Acuerda conceder á pública licitación y al mas beneficioso postor el cargo de encender y apagar los faroles del alumbrado público y cuidado de los mismos.

Día 30.—Acuerda nombrar para el cargo de encender, apagar y cuidar los faroles del alumbrado público á los hermanos Veciana.

Día 7 de Diciembre.—Acuerda verificar el alistamiento para el reemplazo del presente año segun venia anunciado.

Día 14.—Acuerda citar por papeletas duplicadas para la rectificación del alistamiento á los mozos del reemplazo de 1880.

Día 21.—Acuerda para solemnizar

la fiesta de Navidad, asistir en Corporación á los divinos oficios.

Santa Coloma de Queralt 24 de Febrero de 1880.—El Alcalde, José Goberna.—P. A. D. A., José Miquel, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 400.

D. Nicanor Anton Garrán, Juez de primera instancia del partido de Valls, provincia de Tarragona.

Por esta requisitoria y término de treinta días, contaderos desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á los cuatro hombres desconocidos que con antifaz, carabinas y puñales y yendo vestidos con pantalon, gorra morada, envueltos con una manta y calzando alpargatas, y llevando uno de ellos un zurrón blanco, sorprendieron como á las tres y media de la madrugada del viernes trece de este mes la casa de campo habitada por Francisco Ribés Balaña, sita en el término de Alcover, y á medio kilómetro de distancia, robando cuatro pesetas en calderilla y llevándose detenido á Juan Virgili Punsoda, yerno del Ribés, desde el interior al portal de dicha casa, en cuyo punto se les escapó al tiempo de desaparecer también los cuatro expresados; para que como procesados comprendidos en el número primero del artículo 373 de la compilación general en materia criminal, comparezcan ante este Juzgado á rendir la oportuna declaración en la causa que se instruye sobre detención ilegal frustrada y robo; apercibidos en otro caso de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero y de mi parte ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procuren la captura y conducción con las debidas seguridades á las cárceles de este partido y á mi disposición, como detenidos, de los cuatro referidos sugetos.

Dado en Valls á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos ochenta.—Nicanor Anton Garrán.—Por mandato de S. S., Francisco Sarri Oller.

Núm. 401.

Don Victor de Arriaga y Gállega, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo trescientos setenta y tres de la compilación general en materia criminal, se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial se proceda á la busca y captura de Benito Llános Garrido, hijo de Julian y de Florentina, natural de Santa Cruz de la Zarne, provincia de Toledo y vecino que fué de Horcajo, provincia de Cuenca, y últimamente de esta ciudad, de treinta y seis años de edad, cabrero, casado, de estatura cinco piés, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, boca pequeña, barba cerrada, cara oval, co-

lor sano y tiene una cicatriz en la ceja derecha, sabe leer y escribir, y obtenida disponer su conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado por haber sido decretada su prisión en méritos de la causa criminal que contra él instruyo sobre hurto de arbejones la noche del quince de Mayo último.

Al propio tiempo, por medio de la presente, se cita, llama y emplaza al expresado Benito Llános Garrido para que dentro el término de quince días se presente á este Juzgado para nombrar defensores y seguir la indicada causa hasta su terminación; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta.—Victor de Arriaga.—Por mandato de S. S.; José María Salvany, Escribano.

Núm. 402.

Ignorándose el paradero de D. Juan Mayoral y Ripoll, se le cita por medio de la presente cédula para que dentro tercero día comparezca ante este Juzgado á declarar en méritos de un exhorto del Juzgado del distrito de Belén en la Habana, bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirá en la multa de cinco á veinte y cinco pesetas.

Tarragona dos de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Arriaga.

Núm. 403.

Don Enrique Marzo y Diaz Valdivieso, Comandante del Batallón Reserva de Figueras, número sesenta y uno, y Fiscal de la Capitanía general de Cataluña.

Ignorándose el paradero de José Escoté Martí, hijo de Mariano y de María, natural de Reus, de oficio cubero y soldado que fué del Batallón Reserva de Tortosa, número ciento, en el cual fué baja como licenciado absoluto por cumplido, á quien se instruye sumaria en averiguación del destino dado á la cantidad de trescientas cincuenta y cuatro pesetas, importe de una libranza perteneciente al soldado licenciado Benito Rasso Juanals, que hizo aquel efectiva.

Usando de la jurisdicción concedida en estos casos por las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado José Escoté Martí, señalándole las prisiones militares de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Dado en Barcelona á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta.—Enrique Marzo.—Por mandato del Sr. Fiscal, Salvador Santa Cruz, Escribano.